



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **410011102000201900027 00**, seguido contra la Abogada ANDREA DEL PILAR DURAN SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No 26'420.807, según queja de RODOLFO SAÚL AROCHE MORE, se profirió sentencia calendada 27 de agosto de 2021, por medio de la cual se decidió:

*“... **PRIMERO. DECLARAR** que la abogada ANDREA DEL PILAR DURAN SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 26420807 y Tarjeta Profesional No 233374 del C. S de la J, **ES RESPONSABLE** por la comisión de la Falta a la Debida Diligencia Profesional consagrada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, la cual fue calificada a título de **CULPA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SANCIONAR CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADA**, a la doctora ANDREA DEL PILAR DURAN SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 26420807 y Tarjeta Profesional No 233374 del C. S de la J, de conformidad con lo mencionado en el resuelve anterior.*

***TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la abogada ANDREA DEL PILAR DURAN SALAS y a los demás sujetos procesales, del contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.*

***CUARTO.** En el evento de no ser apelada esta sentencia, consúltese, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.*

***QUINTO.** Por Secretaría háganse las comunicaciones de Ley (...).”*

Actuó como Magistrado (a) Ponente el (la) Dra. **FLORALBA POVEDA VILLALBA.**



COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han pronunciado y con el fin de garantizar el derecho de defensa, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **19 de mayo de 2023 a las 7:00 am.**

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial